** Índice 105**

**CONSEJO DE ESTADO**

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**SECCIÓN TERCERA**

**SECRETARÍA**

|  |
| --- |
| **REF: EXPEDIENTE N° 76001333100020080035101 (58066)** |

Al Despacho del Magistrado **FREDY IBARRA MARTÍNEZ** hoy 21 de marzo de 2023, informando que el término de ejecutoria del auto obrante en el índice 91, y los traslados dispuestos en el ordinal 1 y 2 del mismo auto transcurrieron entre el 18 y el 20 de enero de 2023

En atención al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se envió a las partes y al señor Agente del Ministerio Público el mensaje de datos vía correo electrónico por medio del cual, se informó la notificación por estado del auto proferido y se adjuntó medio magnético del mismo (índice 93, 95 y 96 de SAMAI).

El 25 de enero de 2023, el abogado José del Carmen Bernal Calvo informó que no funge como apoderado ni como representante legal de LA PREVISORA S.A., por lo cual esta secretaría actualizó los datos en el aplicativo SAMAI y el 22 de febrero le comunicó nuevamente lo decidido (índices 97 a 100 de SAMAI).

En cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto proferido el 9 de diciembre de 2022 mencionado, el 22 de febrero de 2023, se ofició a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para que, remitiera copia del documento expedido el 3 de febrero de 2009 mediante el cual esa entidad supuestamente manifestó que se omitió pagar las primas de las pólizas de seguros de vida de los diputados del Valle del Cauca, sin manifestación a la fecha (índices 101 a 104 de SAMAI).

Sin otro particular, ingresa el proceso al Despacho para proveer.

La Oficial Mayor,

**Leidy Johanna Gil Muñoz**

mm